derecho a una revisión médica anual completa incluyendo examen ginecológico con mamografía, citología y serología de hepatitis HIV, si así fuese necesario, y que será a cargo de la empresa, dándose informe de la misma al trabajador interesado.

ARTICULO 23º. DERECHO SUPLETORIO.

Para lo expresamente no previsto en este Convenio, las partes se remiten al vigente Estatuto de los Trabajadores y sus normas de desarrollo.

ARTICULO 24º.- COMISION PARITARIA.

Como órgano para la interpretación y vigilancia del Convenio Colectivo, se crea una Comisión Paritaria que, además, podrá ejercer funciones de conciliación, mediación y arbitraje en aquellos casos en que, las partes, de común acuerdo, sometan a su consideración.

A la Comisión Paritaria podrán someterse las consultas sobre interpretación del Convenio y también aquellas que puedan plantear sobre conflictos concretos.

La comisión la integrarán tres representantes de los trabajadores y tres representantes de la empresa.

Como asesores, con voz pero sin voto, podrán actuar las personas que las partes designen.

Dicha comisión se reunirá cada vez que lo solicite cualquiera de las partes. La solicitud se formulará por escrito, al menos con dos días de antelación y deberá incluir necesariamente el orden del día. De lo tratado en las reuniones de la Comisión Paritaria se extenderá un acta que será firmada por todos los asistentes.

DISPOSICION TRANSITORIA.

Los trabajadores que desde la entrada en vigor del presente convenio y hasta el 28 de febrero del 2008, cumplan su segundo y tercer quinquenio, devengarán y consolidarán exclusivamente el tramo de antigüedad en curso a 1 de enero de 2005, en los términos establecidos en el anterior Convenio Colectivo.

Los trabajadores que vinieran percibiendo por el concepto de antigüedad un importe superior al que les corresponde por aplicación del nuevo articulado, mantendrán éste inalterable hasta que, conforme a la nueva redacción, les corresponda un importe superior al que reciben en la actualidad.

ANEXO I

CATEGORÍA LABORAL	TABLA AÑO 2005	TABLA AÑO 2006
MÉDICO	1.260,25	1.291,76
ATS	1.013,47	1.038,81
TER	989,51	1.014,25
AUXILIAR DE CLÍNICA	680,30	730,44
AUXILIAR RADIOLOGÍA	680,30	730,44
CELADOR	712,63	730,44
JEFE NEGOCIADO	896,81	919,23
AUXILIAR ADMON.	743,17	761,75

R-2129

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

DELEGACION TERRITORIAL DE ZAMORA

Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Cédula de citación

Conforme a lo acordado por el Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León en Zamora, en expediente número 216/2006, promovido a instancia de don SERGIO PELAEZ VALERA, en reclamación de cantidad, contra la empresa ESTACIONES DE SERVICIO LAS NIEVES, S.L., la cual no ha podido ser citada por los medios habituales, y cuyo último domicilio lo tuvo en Pobladura del Valle (Zamora), Ctra. de Madrid, s/n. Se le cita, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-01-99), para que comparezca en esta Oficina Territorial de Trabajo, sita en Avda. de Requejo, 4-3.ª planta, el día 3 de mayo de 2006, a las 10,00 horas, para la celebración del acto conciliatorio correspondiente, advirtiéndole que es única convocatoria y el acto no se suspenderá por falta de asistencia, teniendo a disposición del interesado en la Oficina de referencia, copia de la papeleta de conciliación.

Zamora, 17 de abril de 2006.–El Jefe de la Oficina Territorial de Trabao, Ricardo García de Arriba. R-2196

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

DELEGACION TERRITORIAL DE ZAMORA

Nota-Anuncio

Autorización administrativa de instalación eléctrica.

Expte. A-30/2006/11.405.

A los efectos previstos en el art. 9 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctríca en Castilla y León, se somete a información pública la instalación eléctrica: Proyecto de retranqueo de C.T. y adecuación de R.B.T. en San Martín de Castañeda, término municipal de Galende (Zamora), cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Titular: UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A.

b) Ubicación de la instalación: San Martín de Castañeda (Zamora).

c) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico en la zona.

d) Características principales:

– Cambio de emplazamiento del centro de transformación de San Martín de Castañeda y conexión con la red existente.

e) Presupuesto: 20.142,44 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado por los interesados el proyecto de la instalación en el Servicio Te-